



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2024-MDT-LM/A.

Tambo, 23 de febrero 2024

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2024-MDT-LM/CM de fecha 21 de febrero 2024, el Informe N° 0056-2024-MDT/ULSA-JLLC, de fecha 09 de febrero 2024; Carta N° 012-2024-MDT-ULSA/OBP-ELCH de fecha 09 de febrero 2024; y, Memorial de requerimiento de fecha 07 de febrero 2024, sobre cesión de uso del Estadio Municipal del distrito de Tambo, y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 65 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa respecto a la cesión o concesión "las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo"; asimismo, el artículo 66 del mismo cuerpo normativo precisa "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante Memorial de requerimiento de fecha 07 de febrero 2024; emitido por el Prof. Wilfredo Argumedo Yaranga (Presidente de la Liga Distrital de Tambo); quien solicita sesión de uso del Estadio Municipal del distrito de Tambo, para el desarrollo de los encuentros deportivos de la COPA PERU 2024; a desarrollarse como fecha de inicio el 03 de marzo 2024, con el compromiso de velar por el cuidado e higiene del recinto deportivo, bajo responsabilidad (subrayado es nuestro)

Que, mediante Carta N° 012-2024-MDT-ULSA/OBP-ELCH de fecha 09 de febrero 2024, el Responsable de Control Patrimonial remite al Jefe de Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, concluyendo que esta petición sea evaluada en el pleno del consejo municipal; así como también las condiciones del mismo;

Que, mediante Informe N° 0056-2024-MDT/ULSA-JLLC, de fecha 09 de febrero 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares remite al Gerente Municipal el informe de solicitud de sesión de uso del Estadio Municipal del distrito de Tambo, para el desarrollo de los encuentros deportivos de la COPA PERU 2024, a desarrollarse como fecha de inicio el 03 de marzo 2024;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación UNÁNIME, emitieron el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OTORGAR, en afectación de sesión de uso, el Estadio Municipal del distrito de Tambo, a favor del Prof. Wilfredo Argumedo Yaranga (Presidente de la Liga Distrital de Tambo), dando fecha de inicio el 03 de marzo 2024; para el desarrollo de los encuentros deportivos de la COPA PERU 2024; con el consentimiento y bajo responsabilidad penal de no causar daño material y/o ambiental del recinto deportivo (subrayado es nuestro); así como también culminado cada actividad deportiva se le requiere dejar el recinto tal cual se le está cediendo (limpieza); caso contrario ante tal incumpliendo de lo referido se suspenderá la otorgación de cesión de uso.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DENEGAR, la petición del enmarcado del campo; mallas de arco; banderines de campo; pelotas de fútbol; y, presupuesto para la premiación de los equipos ganadores; todo ello a razón que vuestra entidad no cuenta con presupuesto; y que este gasto debe ser a cuenta de la junta directiva de la liga, a razón que se tendrá el beneficio de cobro de entradas para la expectación del referido evento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Oficina de Control Patrimonial, de conformidad a sus competencias realicen las acciones administrativas pertinentes para el otorgamiento en afectación en uso del Estadio Municipal del distrito de Tambo, basado en el artículo primero del presente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Oficina de Control Patrimonial, y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
TAMBO - LA MAR  
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ  
ALCALDE

